EXP. MC.: 008/16

Visto y examinado el Expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de contratación que se ha verificado a través del procedimiento abierto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se ha tramitado de forma ordinaria, de conformidad a los artículos 109 y siguientes del mismo texto legal,

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 14 de Junio de 2016 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación de una Escuela que preste el servicio de monitoraje, cursos de esquí y snowboard y guarda esquí para el desarrollo de la temporada de nieve, organizada por INTURJOVEN, mediante procedimiento abierto (**Ref. de publicación: 2016-0000010736**).

SEGUNDO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas con fecha 29 de Junio de 2016, la única empresa que presentó oferta dentro del plazo concedido al efecto fue la ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L.

TERCERO.- Con fecha 1 de Julio de 2016 se notificó a la única empresa interesada en la licitación el resultado de la apertura del Sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa necesaria para participar en el procedimiento para la contratación de una Escuela que preste el servicio de monitoraje, cursos de esquí y snowboard y guarda esquí para el desarrollo de la temporada de nieve, organizada por INTURJOVEN; concluyendo que la ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. reunía toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 20 de Julio de 2016, se celebra acto de apertura pública, en el que se da lectura a la valoración realizada por el Área de Atención al Cliente conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor, y se procede a la apertura del Sobre nº 3 presentado por la única empresa admitida a la licitación.

Habiéndose continuado el procedimiento conforme a los trámites establecidos en las Instrucciones Internas de contratación de INTURJOVEN, e indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo nº 10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la valoración de la empresa, conforme a los CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR es la siguiente:

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L.	
ITEM	**PUNTUACIÓN**
Propuesta de Gestión y programación de los trabajos	19 puntos
Medios personales	10 puntos
Medios materiales y equipos	5 puntos
Mejoras de carácter técnico	2 puntos
TOTAL	**36 puntos**

SEGUNDO.- Que aperturado el Sobre nº 3 presentado por la empresa ofertante, y valorado conforme a los CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA establecidos en el Anexo nº 10 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha resultado la siguiente puntuación:

ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L.		
PROPUESTA ECONÓMICA	**PRECIO**	**PUNTUACIÓN**
Propuesta Económica Hora/Persona/Curso	5,41 €	40 puntos
Propuesta Económica Hora/ Monitor	16,00 €	15 puntos
Propuesta Económica Comisión por Entrega de Equipos	1,12 €	0,50 puntos
TOTAL		**55,50 puntos**

TERCERO.- Que la PUNTUACIÓN GLOBAL alcanzada por la única empresa ofertante ha sido la siguiente:

ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L.	
ITEM	**PUNTUACIÓN**
CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	36 puntos
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	55,50 puntos
TOTAL	**91,50 puntos**

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y ADJUDICAR la contratación de una Escuela que preste el servicio de monitoraje, cursos de esquí y snowboard y guarda esquí para el desarrollo de la temporada de nieve, organizada por INTURJOVEN a la empresa ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., con C.I.F.: B-18041624.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la presente notificación, cumplimente la documentación establecida en el apartado 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a saber:

1) Original o copia compulsada por funcionario, o bien legalizadas notarialmente, de toda la documentación administrativa presentada en la oferta.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES INTURJOVEN JUNTA DE ANDALUCIA C.I.F.: A-41445800

2) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto.

4) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por el 5 % del Presupuesto estimado del contrato, es decir, CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

5) Las Pólizas de seguros señaladas en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y copia de los recibos de pago de las primas en vigor para cada una de ellas.

6) La siguiente documentación relativa a los trabajadores que vayan a desarrollar su actividad en los centros de trabajo en cuestión, con la finalidad de establecer un marco de actuación coordinado:

   - **Modelo organizativo de la prevención**, con sus certificados y/o contratos correspondientes (Capítulo III, R.D. 39/1997).

   - **Evaluación de riesgos y planificación preventiva** de los trabajos a realizar en los centros de trabajo de INTURJOVEN.

   - **Nombre, apellidos y DNI** (o nº de identificación si es extranjero) de cada trabajador destinado a los distintos centros de trabajo de INTURJOVEN.

   - **Concierto de vigilancia de la salud y certificados de aptitud del reconocimiento médico** de cada trabajador (Art. 22, Ley 31/95)

   - **Formación a los trabajadores en materia preventiva**, con copia de certificados de formación (Art. 19 Ley 31/95).

   - **Acreditación de que los trabajadores han recibido información sobre los riesgos de sus puestos de trabajo** y sobre los generales de los centros de trabajo de INTURJOVEN, incluidas las medidas de emergencia (Art. 18, Ley 31/95).

   - **Persona de contacto en materia de prevención**.

7) Caso de que se vaya a subcontratar parte de la prestación a un tercero, se pondrá a disposición de INTURJOVEN el contrato suscrito con el mismo, ya sea de carácter mercantil o laboral.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Todo ello con expreso apercibimiento de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, INTURJOVEN entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en su caso a declarar desierta la contratación, si así lo considera oportuno.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, indicándoles que en el presente procedimiento no cabe interponer recurso especial en materia de contratación al tratarse de una contratación no sujeta a regulación armonizada, y recordándoles que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la TRLCSP, es el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato, al tratarse de un contrato privado.

En Sevilla, a 20 de Julio de 2016.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Fdo.: Pedro Zurita Capdepont
Director-Gerente